ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

2019/1643 *"Resolución definitiva de las ayudas económicas a los participantes en el itinerario formativo Organización del Transporte y la Distribución realizado en el municipio de Andújar, en el marco del proyecto FORM@JAÉN".*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15) ha dictado Resolución número 85 de 3 de abril de 2019, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas a los participantes del itinerario formativo Organización del Transporte y la Distribución impartido en el municipio de Andújar y previstas en el Proyecto FORM@JAÉN, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas (AP-POEJ), y destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Conforme se establece en la Resolución número 271 de 21 de junio de 2018 dichas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su contenido literal el siguiente:

“Vista la resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas los participantes del itinerario formativo Organización del Transporte y la Distribución impartido en el municipio de Andújar y previstas en el Proyecto FORM@JAÉN, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas (AP-POEJ), y destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Visto la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017, BOE Núm. 36 de 11 de febrero de 2017, de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Visto que en el punto octavo de la citada Resolución se establece que “Se deberá incluir una ayuda económica a los participantes en las actividades formativas, en la cuantía que la Entidad local estime adecuada, a fin de incentivar su permanencia en las mismas.”

Vista la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las

cve: BOP-2019-1643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Comunidades Autónomas y Entes Locales, dependiente del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172 de 20 de julio de 2017, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil" con un presupuesto elegible de 929.488,85 € euros y una subvención de 706.512,12 € euros.

Vista la Resolución nº 271 de fecha 21 de junio de 2018, BOP Núm. 121 de 26 de junio 2018, por la que se aprueba la cuantía y requisitos necesarios para la concesión de ayudas económicas al alumnado del proyecto FORM@JAÉN, por la asistencia a los distintos itinerarios formativos y por el desplazamiento en aquellos casos en los que la formación presencial se imparta en un lugar distinto al de residencia.

Vista el Acta de Evaluación emitida por la técnica de Empleo de fecha 13 de marzo de 2019 relativa a la evaluación de los alumnos participantes en el itinerario formativo "Organización del Transporte y la Distribución" celebrado en Andújar.

Visto el Informe Técnico emitido por la técnica de Empleo de fecha 14 de marzo de 2019 relativo al abono de las ayudas previstas en el itinerario formativo "Organización del Transporte y la Distribución" celebrado en el municipio de Andújar.

Vistas la solicitudes de ayuda económica presentadas por los/as participantes en el curso.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo. Los perceptores de estas ayudas acceden a la condición de beneficiarios por cumplimiento de lo establecido en el apartado 4ª de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017, verificada mediante la aportación del registro en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte del solicitante.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda a los participantes en el itinerario formativo "Organización del Transporte y la Distribución", impartido en el municipio de Andújar", en el marco del Proyecto denominado FORM@ JAÉN, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Sección de Proyectos del Área de Empleo, sobre la concesión de una ayuda a los participantes en el itinerario formativo "Organización del Transporte y la Distribución" impartido en Andújar, en el marco del proyecto denominado "FORM@ JAÉN".

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el

cve: BOP-2019-1643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Resuelvo:

Primero: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que a continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por la participación en el itinerario formativo "Organización del Transporte y la Distribución", celebrado en el municipio de Andújar con fecha de inicio 08/08/2018 y fecha de fin 26/11/2018 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.48000/I denominada "Transferencia a Beneficiarios" asociada al proyecto de gasto PGFA 2017/OA/34, del presupuesto vigente.

N.º Sub	Nombre y Apellidos	DNI	Horas Asistencia	Importe Beca	
2019/299	Francisco Flores Uclés	53597629Q	449 h		1.207,81 €
2019/300	Carmen Mª López Martín	53597218L	437 h		1.175,53 €
2019/313	Iván Ruíz García	53599471H	455 h		1.223,95 €
2019/315	Ismael Rosell Fuentes	53911304V	436 h	1172,84 275,00 (*)	1.447,84 €
2019/316	Mª Carmen León Rosell	53598845J	443 h		1.191,67 €
2019/317	Israel Jesús Ruiz Hermoso	49044842X	412 h		1.108,28 €
2019/318	Álvaro Mora Aranda	53910758T	443 h		1.191,67 €
2019/319	Manuel Jesús Cano Expósito	53593335T	455 h		1.223,95 €
2019/320	Ana Belén Martínez Amaro	53598704X	455 h		1223,95 €
2019/321	Diego Demetrio Soto Martínez	53594682J	455 h		1.223,95 €
2019/324	Concepción Romero Castro	53598941V	455 h		1.223,95 €
2019/327	Mª Carmen Montoro García	53914943E	430 h		1.156,70 €
2019/332	Cristina León Martínez	53910143Y	431 h		1.159,39 €

(*) Cuantía en concepto de desplazamiento.

Segundo: La solicitante Dª Alicia Fernández López completa todas las fases del itinerario formativo sin embargo, no cumple la condición de elegibilidad acreditada mediante documento de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil ya que se incorpora al curso el 08/08/2018 y se inscribe en el Sistema de Garantía Juvenil con fecha 25/09/2018, es decir, realiza el curso sin conseguir alcanzar el 75% de horas, mínimo exigido para la percepción de la ayuda económica por asistencia, establecido para este itinerario en 397,50 horas.

N.º Sub	Nombre y Apellidos	DNI	Horas Asistencia
2019/343	Alicia Fernández López	53916784T	338 h

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

Cuarto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

cve: BOP-2019-1643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de abril de 2019.- La Diputada de Empleo (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-1643
Verificable en https://bop.dipujaen.es